

## EL PROCESO DEL PIRATA BARTHOLOMEW SHARP, 1682

*Fernando Serrano Mangas*

*Licenciado en Historia*

El presente estudio trata un hecho demostrativo del apoyo que la Corona y Administración británicas daban a unos individuos y grupos que asolaban y depredaban los dominios españoles en América con sus actividades piráticas. Es un ejemplo más de la táctica de mantener una guerra encubierta contra la potencia que dominaba la mayor parte del nuevo continente. Estas agresiones al otro lado del Atlántico en época de paz raras veces daban lugar a conflictos diplomáticos. Este, sin embargo, es un caso que enturbió las relaciones entre España e Inglaterra.

En el último cuarto del siglo XVII encontramos que son más frecuentes que nunca las incursiones que tenían como objeto conseguir botín en las costas de las colonias españolas bañadas por el Océano Pacífico y en los navíos que hacían el comercio en estas aguas. Este aumento de la actividad pirática en el Mar del Sur, puede ser explicado por hechos como la toma e incendio de Panamá en 1671, que demostraba la debilidad de las defensas hispanas en el Istmo, llave del tráfico comercial con el virreinato peruano.

Los dos únicos caminos para acceder al Mar del Sur eran el Estrecho de Magallanes y el Istmo de Panamá. El primero fue desechado rápidamente por las enormes dificultades a que los expedicionarios tenían que hacer frente, como eran el llevar gran cantidad de bastimentos, el que el paso del Estrecho sólo era factible en determinada época del año, las costas eran inhóspitas y el clima durísimo, siendo preciso llevar navíos especialmente acondicionados por las peculiares características de los mares del Estrecho, etc. Por todo esto, la acción de los piratas se orientó a la vía de Panamá<sup>1</sup>. El método consistía en atravesar el Istmo y, ya en la costa del Pacífico, hacerse con canoas o barcos pequeños con los que más tarde tomaban barcos mayores. De esta manera irrumpió Bartholomew Sharp en las tranquilas aguas del Mar del Sur en 1680.

---

<sup>1</sup> Martín-Nieto, Antonio: *Piratas del Pacífico*. Bilbao, 1968, pág. 92.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

No tiene este trabajo como objeto analizar todas las vicisitudes, más o menos afortunadas, del pirata inglés. Baste decir que deambuló por aquellas latitudes durante diecinueve meses y regresó a Europa con un buen botín. Hizo el trayecto de Paita al Estrecho de Magallanes en un tiempo mínimo y, hallando el paso impracticable por los temporales, salió al Atlántico por la ruta exterior del Cabo de Hornos. Su éxito tuvo dos consecuencias inmediatas: una, la orden dictada por el gobierno español para que ningún buque se hiciese a la mar sin ir artillado y con tripulación de guerra; la otra fue la aparición de numerosos imitadores de Sharp. La orden del monarca español, sin embargo, no pudo llevarse a cabo, pues en toda la costa del Pacífico era imposible encontrar marineros, artilleros y cañones, aparte de que los mercantes peruanos no eran adecuados para llevar artillería<sup>2</sup>.

Ante las numerosas alusiones de los historiadores a las andanzas de Sharp, llama la atención el olvido del proceso a que se vio sometido este pirata y del robo que hizo en una de sus presas de un libro de mapas de las costas chilenas y peruanas, asunto que también ha sido pasado por alto. Así, Antonio Martín-Nieto nos dice sólo que “al llegar a Inglaterra, Sharp, acusado de ejercer la piratería, ingresó en la cárcel; pero no habiéndose presentado pruebas de la acusación, no tardó en salir de ella”<sup>3</sup>. Nada está más lejos de la realidad, pues las pruebas existieron, así como el testimonio de testigos directos de sus delitos.

### Detención y prisión de Sharp

Se sabía que algunos de los piratas que entraron en el Mar del Sur habían llegado a Londres con la mayor parte del botín y que estaban escondidos. Se hacían diligencias para prenderlos y buscar pruebas para su castigo. Estando así las cosas, a principios de mayo de 1682, fue a la Embajada española un inglés llamado Thomas Campe y, con la esperanza de ser gratificado, dijo que sabía dónde se encontraban los piratas y lo que les

<sup>2</sup> Céspedes del Castillo, Guillermo: *La defensa del Istmo de Panamá*. “Anuario de Estudios Americanos”, vol. IX (Sevilla, 1952), págs. 6 y 7.

<sup>3</sup> Martín-Nieto, pág. 140. De la misma manera se manifiesta Gosse al decir que los encausados fueron absueltos, “por carencia de pruebas directas”. Gosse, Philip: *Historia de la piratería*. Madrid, 1935, pág. 197. El error viene dado, al parecer, porque Gosse, al igual que otros autores, ha seguido una narración de los hechos escrita por Basil Ringrose, publicada en 1684, y que está llena de inexactitudes y falsedades. Por su parte, Pilar Bernal ignora las depredaciones hechas por Sharp en el mar, centrándose sólo en las operaciones terrestres en que fue rechazado. Por supuesto una cuestión tan vital como el libro de mapas no se menciona, diciendo que “el botín fue de veinticuatro pesos duros para cada componente de esta expedición”. Bernal Ruiz, M<sup>a</sup> del Pilar: *La toma del puerto de Guayaquil en 1687*. Sevilla, 1979, pág. 3.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

había oído decir. Don Pedro Ronquillo, embajador español en Londres, dio orden a Don Felipe de la Guerra para que llevase a Thomas Campe ante el Secretario de Estado, Jenkins, que era también el primer juez del Almirantazgo. Jenkins hizo tomar declaración a Campe, por la cual se supo que había oído decir varias veces en la casa donde posaba el capitán Bartholomew Sharp y otros piratas, que estos individuos hablaban y rememoraban muchas veces los robos que habían hecho en el Mar del Sur. Sharp se ufana de los delitos que había cometido, nombrando diferentes parajes de las Indias. También declaró Campe que sólo entre tres de aquellos sujetos llevaban 30.000 patacones de plata y otras alhajas<sup>4</sup>.

A pesar de estos indicios, por no estar permitido el tormento en Inglaterra, ni admitirse pruebas de testigos ausentes, pareció de poco fundamento esta declaración por ser de oídas. Cuando daba la impresión de que no iba a poder seguirse la investigación, surgió un personaje llamado Simón Calderón, que los piratas habían llevado consigo a Inglaterra. Don Felipe de la Guerra lo llevó ante Jenkins y, al tomarle declaración, dijo que era natural de Santiago de Chile y marinero de profesión. Gracias a su testimonio se pudo reconstruir todo el proceso de uno de los hechos delictivos de Sharp. Yendo de El Callao a Panamá en el navío *Rosario*, cargado de vinos, aguardientes, estaño en barras y gran cantidad de patacones, con veinticinco hombres, encontraron a la mitad del camino el navío *La Trinidad* y lo estimaron español, dándose cuenta más tarde que era de piratas. Estos hicieron tres descargas, matando al capitán del *Rosario*, llamado Juan López, y apresaron el navío. Se llevaron la plata y lo que les pareció del vino y el aguardiente y dieron tormento a dos españoles para ver si había más plata. Quitaron las velas y las jarcias, menos la mayor, y dejaron ir al navío, menos cinco o seis personas que tomaron consigo, entre ellas Simón Calderón. De allí fueron a la Isla de la Plata, donde descansaron tres días y, sospechando que los prisioneros querían dar un golpe de mano y hacerse con el barco, mataron a uno y castigaron a otro. De la Isla de la Plata fueron a Paita, siendo rechazados. Por último se dirigieron al Estrecho de Magallanes, pero no pasaron por él, sino alrededor de la Isla del Fuego, apartada del Estrecho cinco o seis días. Nueve jornadas tardaron en hacer este trayecto. Ya en el Atlántico, pusieron rumbo a Barbados, pero antes de llegar, un navío del Rey de Inglaterra les advirtió que

---

<sup>4</sup> Dedución de lo que ha pasado en el proceso de los piratas que se determinó en Londres, 20 junio 1682. Remitido por Pedro Ronquillo a S. M. Londres, 29 junio 1682. AGI, Indiferente, 2.578.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

no serían bienvenidos, por lo que cambiaron el rumbo hacia Antigua, donde se les hizo un buen recibimiento. En Antigua se produjo la diáspora de los expedicionarios. Unos fueron a Nevis; otros, divididos en dos grupos, uno de dieciocho y otro de ocho hombres, se encaminaron a Londres en dos barcos diferentes. Bartholomew Sharp hizo el viaje en el navío llamado *La Comadreja Blanca*, del capitán Charles Howard. Al llegar a Inglaterra dejaron a Simón Calderón en Plymouth, de donde fue a Londres. Dijo que sabía dónde estaban otros cuatro españoles, uno blanco y tres negros, que podían ser testigos suficientes porque habían sido cogidos prisioneros como él.

El 28 de mayo de 1682, los jueces del Almirantazgo despacharon mandamiento de prisión y embargo de bienes contra los piratas. Aquella noche, de madrugada, prendieron a tres de los principales: el capitán Bartholomew Sharp, el piloto John Cox y William Williams. Sus bienes eran dos baúles de ropa, aunque los testigos declararon que su botín no lo tenían allí. Al tomarles confesión dijeron que

“habían hecho el viaje, pero no los robos y que habían llevado patente de un Rey Indio que tenía guerra con los españoles y que éstos los habían atacado primero, acercándose con pretexto de que querían comprar alguna cosa o por falta de bastimento y otras cosas a este modo, aunque no de más sustancia ni más satisfacción”.

También se tomó declaración a Jacinto de Urbina, negro de Lima, marinero de profesión, que servía a bordo del navío *San Pedro* cuando, yendo de Lima a Guayaquil por cacao, se cruzaron con *La Trinidad* del que, por saber que lo habían tomado los piratas, intentaron huir durante todo el día para ser, al final, apresados. Del *San Pedro* se llevaron al piloto, llamado Juan Ortiz de Gamboa, dos frailes dominicos y otro capitán llamado Benabediz. El botín ascendió a 25.000 patacones, así como otras piezas de plata y cacao. Le quitaron al *San Pedro* todas las velas, menos la mayor. También se repitió la historia de dar tormento a dos españoles para ver si había plata escondida. Tres días después se encontraron con el “barco luengo” llamado *San Juanito*, al que también robaron. Luego se dirigieron a Manta y tres semanas después asaltaron el *Rosario*. A partir de aquí, el testimonio de Jacinto de Urbina coincide con el de Simón Calderón. En el Océano Atlántico dividieron el botín, tocando a cada una de las sesenta y cuatro personas de la expedición la cifra de cuatrocientos pesos de plata, sin las demás alhajas. También vendieron entre sí los prisioneros, tanto negros como blancos.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

Don Felipe de la Guerra envió a Jacinto de Urbina para que liberase a otro negro, natural de la Isla de Cabo Verde, al que tenía encerrado su amo. Lograron escapar a los quince días, refugiándose en casa del embajador. El nombre de este negro era Domingo Fernández y declaró lo mismo, pues ambos fueron apresados en el navío *San Pedro*.

### Los mapas del Pacífico

El cuarto testigo era un indiano que respondía al nombre de Francisco Bernardo y que seguía en poder de Bartholomew Sharp en el momento de su detención. Cuando fueron a prender al pirata, Bernardo consiguió hacerse con un libro en el cual, según había proclamado a los cuatro vientos Sharp, estaba el itinerario seguido. El libro sustraído por el indiano en los momentos de confusión de la detención resultó ser un manuscrito en folio “de muy buen español de 315 hojas con muchos mapas en que se hacía descripción de las entradas, puertos y bahías de lo más de la costa del Perú”<sup>5</sup>. El libro de mapas llevaba ya diez años manuscrito y una nota en él decía que se iba a imprimir, aunque esto nunca se llegó a realizar. El nombre del autor no constaba.

Al día siguiente, Don Felipe de la Guerra envió el libro que le había entregado el testigo al embajador, a Windsor. Mientras, en el Almirantazgo lo echaron de menos, formándose un gran escándalo y diciéndose que si no aparecía no se podría seguir la causa.

El libro, al ser analizado en Windsor, resultó tener en todos los mapas, que constituían las dos terceras partes del total, traducido al inglés todo el texto que venía escrito en español. Se averiguó que se había hecho esto para sacar un libro nuevo, en lengua inglesa, y presentárselo al rey, como en efecto se hizo. En virtud de esto y de los grandes servicios que Sharp decía haber hecho al rey y a Inglaterra “en tantos descubrimientos y buenas noticias como constaban de este libro”, pretendía que su soberano lo perdonase, cosa que no logró.

El agente del rey de España, Don Felipe de la Guerra, escribió a Windsor contando la repercusión que había tenido en Londres la desaparición del libro. El embajador, por no dar lugar al pretexto de falta de pruebas para la continuación de la causa y porque lo que el volumen contenía eran mapas del Mar del Sur que ya poseían

---

<sup>5</sup> *Ibídem*.

los ingleses de una manera más exacta gracias al traidor Peñalosa, remitió el libro al agente y éste lo puso en manos de Jenkins<sup>6</sup>.

A decir verdad, el interés demostrado en Madrid y por el embajador sobre los mapas se basaba en la creencia de que junto a ellos podía venir el itinerario seguido por los piratas en sus correrías y, sobre todo, la ruta que usaron, que no era la normal, para salir del Pacífico al Atlántico, es decir por el Cabo de Hornos, bordeando la Isla del Fuego. Se temía que, tras el ejemplo de Sharp, pudiera venir una avalancha de imitadores, como así fue, y era necesario saber con exactitud sus vías de penetración para intentar neutralizarlos. Sin embargo, a pesar de que en el libro de mapas de las costas americanas sólo había traducciones en inglés de lo que estaba plasmado en español, era cierto que los piratas, con este importantísimo soporte, habían elaborado un volumen nuevo en el que indicaban también el diario de su navegación, los grados por donde fueron navegando, los rumbos que tomaron y los vientos que tuvieron<sup>7</sup>. Todo ello fruto no sólo de sus experiencias y conocimientos, sino de las informaciones obtenidas de los pilotos de los navíos españoles apresados.

Este volumen, como anteriormente se ha dicho, lo presentaron al rey y al duque de York por octubre de 1682, es decir, una vez finalizado el proceso, llevando por título “Guía del Gran Mar del Sur”. Se logró averiguar que el original lo tenía el marinero que lo elaboró, y hacia él se encaminaron los intentos del embajador para hacerse con dicha publicación.

Extraordinario interés mostraron también en Francia por esta obra, y así un francés ofreció, de entrada, sesenta guineas por ella. Don Pedro Ronquillo decía que para lograr obtenerlo del marinero había que ofrecerle, por lo menos, cien guineas, que equivalían a la nada despreciable suma de cuatro mil reales y, visto el interés de los galos, informaba el embajador que estaba “dispuesto a recogerle a cualquier precio que sea”<sup>8</sup>. Recordemos que las relaciones franco-españolas atravesaban momentos

---

<sup>6</sup> *Ibidem*. En cuanto al asunto de Peñalosa, que escapó a Inglaterra en 1669, debemos recordar que tuvo como consecuencia final la expedición científico-comercial de John Narborough (1670-1671) que consiguió levantar mapas de las costas occidentales americanas. En 1682, tras un largo proceso, fueron ejecutados en Perú cuatro de los expedicionarios, entre los que se encontraban un español y un norteafricano, apresados por el gobernador de Valdivia cuando desembarcaron a comerciar. Morales, Ernesto: *Historia de la Aventura. Exploradores y Piratas en América del Sur*. Buenos Aires, 1942, págs. 175-176.

<sup>7</sup> Pedro Ronquillo a S. M. Londres, 28 diciembre 1682. AGI, Indiferente, 2.578.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

delicados, hasta el punto de manifestar el embajador hispano en la corte británica que “la infestación de las Indias no la temo ahora de Inglaterra tanto como de Francia”<sup>9</sup>.

No sabemos qué fin tuvieron las diligencias del embajador, pero cualesquiera que hubiese sido no pudieron evitar nuevas apariciones de piratas en el Pacífico.

### El proceso

La importancia de este proceso viene dada porque en él quedó patente el beneplácito con que fue tratado el pirata por parte de quienes debían juzgarlo y de las autoridades británicas.

El día señalado para celebrar la causa fue el sábado 20 de junio de 1682 en el “Marshall Seas”, como decía el embajador Ronquillo. De los cinco testigos presentados por el agente del rey de España, uno no fue admitido porque su residencia en las Indias había sido muy corta y, por consiguiente, no se cristianizó a fondo. Como no estaba bautizado no pudo jurar.

El tribunal lo presidía Sir Thomas Exton en lugar del secretario Jenkins, primer juez del Almirantazgo. Había diez comisarios por parte del rey de Inglaterra porque el juicio no era de justicia ordinaria, sino ante el Almirantazgo, ya que era un delito de piratería contra un país amigo. Cinco eran los delitos y por cualquiera de ellos les podía ser impuesta la pena de muerte. Los delitos debían ser juzgados uno por uno, separadamente, y no de manera conjunta, por lo que, para evitar embrollos y dilaciones, pareció conveniente enjuiciar a los acusados solamente por uno de los casos concretos. El que pareció más grave y para el que había pruebas más claras era el del robo y saqueo del navío *Rosario*, con la muerte de su capitán Juan López.

Leídas las acusaciones, el presidente dio orden a los miembros del Gran Jurado - cuyo cometido era determinar si había base suficiente para proseguir la causa, y estaba compuesto por hombres de probidad- de retirarse a deliberar aparte, donde examinaron a los testigos. Al cabo de una hora volvieron al tribunal y declararon que la causa debía seguirse. Entonces el presidente ordenó comparecer a los doce jurados “que llaman el Peti Juri”, que debía determinar si los acusados eran culpables o inocentes<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Ibídem.

<sup>10</sup> Deducción de lo que ha pasado en el proceso de los piratas que se determinó en Londres. 20 junio 1682. Cit.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

Volvieron a leerse las acusaciones y empezaron a examinar los testigos por segunda vez, ésta en público; pero ya antes de tomarles juramento se les pusieron trabas como la de que no eran cristianos, por ser esclavos. El presidente del tribunal, a petición española, tuvo que hacer un examen sobre los conocimientos teológicos de los cuatro testigos con preguntas como quién era Dios, quién era Jesucristo, qué significaba el juramento y qué cosa eran los Evangelios. Al responder satisfactoriamente fueron admitidos como testigos. En este examen de religión quedó ya patente la parcialidad de los miembros del jurado. Así, por ejemplo, uno de ellos manifestó que, dijeran lo que dijeran, él no iba a creer ni una palabra. Por supuesto, tampoco podían dejar de aparecer las diferencias religiosas, como se demuestra en el comentario que hizo uno de los abogados de la parte contraria, Mister Moule, durante el mencionado examen acerca de que “a bien librar, por lo menos, son papistas”.

Antes de empezar el juicio, el comisario Sir John Wet Wang le dijo a Sharp que “ya estamos asegurados del negocio”, dando a entender que los doce miembros del jurado habían sido comprados. Por otra parte, el mismo Don Felipe de la Guerra oyó que “no se habían de castigar aquí delitos cometidos en otro mundo”.

Las preguntas a que fueron sometidos los testigos eran siempre planteadas con el único fin de confundirlos y, las más de las veces, hechas por los comisarios encargados de defender los intereses del rey de Inglaterra. De esta manera, uno de los jurados les preguntó que si Sharp había matado a Juan López, respondiendo que no lo podían saber porque del navío *La Trinidad* disparaban muchos a un tiempo. El Jurado dijo entonces: “Téngase noticia que los testigos dicen que no saben que el capitán Sharp haya muerto al capitán del *Rosario*”.

Sir Thomas Miers, comisario del rey, preguntó a los testigos que quién los sustentaba y dónde vivían en Londres, a lo que respondieron, lógicamente, que en la Embajada de España. Entonces se levantó un gran murmullo en la sala, oyéndose decir a grandes voces: “¡Oh, muy bien! ¡Muy bien! ¡Vendrán muy bien instruidos!”.

En un diálogo que entabló otro de los comisarios, Sir Robert Homs, con Bartholomew Sharp, salió a relucir que este pirata había ido a las Indias españolas protegido por una comisión de uno de los reyes indios que estaban en guerra con los españoles. Este rey indio, para ayudarlo más, destacó a uno de sus hombres en el navío de Sharp. Al pedirle el presidente, a instancias de Don Felipe de la Guerra, que mostrase

la comisión, respondió el pirata que “todo el mundo sabía que aquellos reyes no sabían escribir”. Después de terminado el proceso, Don Pedro Ronquillo indagó sobre este rey que dio paso a los piratas hasta la costa del Perú, pudiendo sólo averiguar que respondía al pintoresco nombre de “el rey del sombrero de oro”<sup>11</sup>.

La opinión pública, en la causa, estaba a favor de los piratas, excepto, claro está, Don Felipe de la Guerra. Ni el fiscal ni el abogado de la parte española, el Dr. Newton, hablaron una sola palabra, ni en pro ni en contra, en todo el proceso. Hasta tal punto llegó la farsa que, en el momento culminante del juicio aparecieron dentro de la sala dos de los piratas que se andaban buscando los días anteriores. Algunos de los presentes se burlaban de los testigos diciéndoles que allí había dos más. Habiéndose dado cuenta el agente español, dio parte al fiscal para que mandase prender a los piratas, a lo que respondió que

“sería muy bueno que condenasen por entonces a los tres que teníamos acusados y que le parecía que no nos metiéramos en más historias y esto se quedó así”<sup>12</sup>.

Después del interrogatorio de los testigos, el Jurado se retiró a deliberar. “Estarían retirados como poco más de un credo” y cuando volvieron, su veredicto fue la absolucón. Sin ningún castigo, los piratas fueron liberados y sus bienes desembargados.

### **Malestar en el comercio londinense por el desarrollo y final del proceso**

Si en algún ambiente inglés causó mala impresión la forma en que se desenvolvió la causa contra Sharp y sus secuaces fue en el de los comerciantes. El tratado firmado entre España e Inglaterra en julio de 1670, en Madrid, abría oficialmente unos portillos por donde las mercancías inglesas podían introducirse en la América española. El artículo octavo decía que los vasallos, habitantes, mercaderes y capitanes, maestros de navíos y marineros de cada una de las dos partes se abstendrían de traficar y navegar en los puertos y abras que tuvieran fortificaciones y almacenes. Como se ve, la prohibición sólo afectaba a las plazas fuertes y, aún así, ambas Coronas reconocían que podrían conceder licencia o privilegio general para comerciar con estas plazas. Pero el artículo que más favorecía a los mercaderes británicos era el noveno, por el que los navíos de guerra y mercantes de cualquiera de las dos Coronas y de

<sup>11</sup> Pedro Ronquillo a S.M. Londres, 28 diciembre 1682. Cit.

<sup>12</sup> Deducción de lo que ha pasado en el proceso de los piratas que se determinó en Londres, 20 junio 1682. Cit.

particulares podían refugiarse en los puertos de la otra potencia en caso de tormenta o persecución, siendo recibidos con cortesía y corrección<sup>13</sup>. Este fue el sistema más usado por los ingleses para comerciar con las colonias españolas: llegar a un puerto con la excusa de avería del barco o persecución y vender allí sus productos.

Cuando el embajador español fue a manifestarle al monarca británico el disgusto producido en Madrid por el simulacro de juicio contra Sharp, éste le respondió que en la cuestión legal él no tenía autoridad. Don Pedro Ronquillo amenazó con dejar de observar lo estipulado por parte de España porque si el rey de Inglaterra

“no tenía autoridad para alterar las leyes para la observación de los tratados, tampoco debía V. M., en consecuencia, observar los artículos que derogaban las de sus reinos en tanto perjuicio suyo y ventajas de Inglaterra”<sup>14</sup>.

Este era el verdadero temor de los comerciantes ingleses que traficaban con las colonias españolas, al que se le venía a añadir otro, como el de que las autoridades españolas en América difícilmente podían discernir qué barco era pirata y qué barco no lo era y, en consecuencia, al acercarse a cualquier puerto español podían ser recibidos a cañonazos o encontrar la población abandonada. El comercio londinense estuvo del lado español en el proceso contra Sharp. Quien puso en conocimiento del agente del rey de España que antes de comenzar la causa el Jurado estaba comprado fue Henry Rumbol, que anteriormente había sido cónsul en Cádiz. Por esto Don Pedro Ronquillo escribió al rey diciéndole que el pleito se siguió “con escándalo de todos los mercaderes”<sup>15</sup>. Ahora bien, si Inglaterra se encontró con un grave incidente diplomático y sus mercaderes no se beneficiaron ¿quién se aprovechó de la situación?

### **Verdaderas causas de la absolución**

Los únicos beneficiarios de la sentencia eran, además de los inculpados, los dos nidos de piratas desde donde irradiaba casi toda la actividad de robos y saqueos en América, es decir, Jamaica y Barbados. El mismo embajador español reconocía “que en ninguna parte hay marineros tan osados y con más disposición para hacer mal respecto

---

<sup>13</sup> Artículos del Tratado entre España y Gran Bretaña para acomodar las diferencias, estorbar las depredaciones y establecer la paz en América. Madrid, 8 julio 1670. Archivo Histórico Nacional/Madrid, Estado, 5.041.

<sup>14</sup> Pedro Ronquillo a S.M. Londres, 29 junio 1682. Cit.

<sup>15</sup> Deducción de lo que ha pasado en el proceso de los piratas que se determinó en Londres, 20 junio 1682. Cit.

de Jamaica y Barbados”<sup>16</sup>. Se aprovechaban estos dos nidos de piratas directamente, porque sus delitos quedaban impunes, pero quienes se beneficiaban de casi todo el producto eran los gobernadores de las colonias británicas anteriormente mencionadas, y los que les suministraban los pertrechos, que eran una especie de comerciantes piratas muy diferentes a la mayoría de los mercaderes ingleses.

En Jamaica, el gobernador controlaba todos los centros de corrupción, en donde sustraía el botín a los que lo habían conseguido a sangre y fuego. Muy ilustrativa es una carta del gobernador de Cartagena de Indias, Don Juan de Pando, al rey, en donde decía:

“Son los ingleses tan dobles como nosotros, que no miran a otro fin que a su negocio. Los más de los piratas se componen de ellos y viendo el gobernador de Jamaica que esto es público dice que él no lo puede remediar, y dice bien, porque le está muy bien no remediarlo, porque esta tropa tan numerosa de ladrones se meten en Pitiguao a dar carena y ellos, en barquillos, se pasan a Jamaica, venden todo el saqueo, alhajas de iglesias y cosas tan preciosas como llevan, y no salen de Jamaica hasta que lo gastan en borracheras. El gobernador se queda con lo más de ello porque son suyas las hosterías y los juegos. Lo mismo hace el del Pitiguao con los que se quedan allá. Estos dos gobernadores los reclutan, los pertrechan y los auxilian, y el de Jamaica nos anda vendiendo finezas y dándonos a entender es un gran servidor de V. M.”<sup>17</sup>.

El embajador español en Londres era consciente de esta relación entre los piratas, los gobernadores de Jamaica y Barbados y los traficantes de Inglaterra, y como prueba de ello remitió a Madrid el nombre y la ocupación de cada uno de los jurados que absolvieron a los piratas. Aunque el Jurado debía de componerse de miembros relacionados con la marina, no cabe duda que esta lista es hartamente reveladora. Para que estos doce sujetos fuesen nombrados y admitidos como jurados debió de correr bien el oro por las manos de jueces y sheriff encargados de nombrarlos. La lista es la siguiente: Andrew Wardlo, John Jesson, Peter Black, Thomas Black, Joseph Ball, Henry Sepson, Peter Narborrow, Richard Cotton, Henry Grinde, John Grant, John Heath y Edward Perth<sup>18</sup>. Todos ellos eran maestros de navíos que comerciaban con Jamaica y Barbados.

<sup>16</sup> Pedro Ronquillo a S.M. Londres, 28 diciembre 1682. Cit.

<sup>17</sup> El gobernador Juan de Pando a S. M. Cartagena de Indias, 17 enero 1684. AGI, Indiferente, 2.578. - Sobre el apoyo de los gobernadores ingleses y franceses a los piratas puede consultarse a Parry, J. H. y P. M. Sherlock, *A Short History of the West Indies*. New York. 1968, págs. 83-94.

<sup>18</sup> Deducción de lo que ha pasado en el proceso de los piratas que se determinó en Londres, 20 junio 1682. Cit.

Fernando Serrano Mangas

El proceso del pirata Bartholomew Sharp.

Difícilmente podían condenar a Sharp los que suministraban todos los pertrechos a la multitud de piratas que pululaban por las Antillas, y que tenían ocasión de hacer estupendos negocios después de incursiones como ésta que hemos tratado. Todos los miembros del Jurado estaban fuertemente vinculados a este tráfico de despojos y pertrechos que tenía como centro Jamaica y, en menor grado, Barbados.

El consentimiento del gobierno inglés en asuntos como éste tiene su explicación en el miedo a la opinión pública, como anteriormente sucedió con Morgan, en la corrupción y soborno de autoridades y en el beneficio a corto plazo que suponía para la Gran Bretaña la entrada de metales preciosos en cantidades nada despreciables.